I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000520

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 09 MAY 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0856/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/111/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0374/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 04 de abril de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0374/2019, se otorgó una subvención al **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de abril de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** R.U.T. N°65.544.830-6, con Personalidad Jurídica N°130-1994, representado por su Presidenta doña **Lidia Muñoz Yevenes**, Cédula de Identidad N , mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0374 /2019, se otorga a la organización, **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, una subvención de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar una actividad recreativa.

CUARTO:, El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000520

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER

En Cerrillos, a 11 de abril 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, y el **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, Personalidad Jurídica Nº130-1994, representada por doña **LIDIA M** A de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0374 /2019, se otorga a la organización, **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, una subvención de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar una actividad recreativa.

CUARTO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Lidia Muñoz Yévenes, en representación del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRACION MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER
p.p. LIDIA MUÑOZ YÉVENES

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/